



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0165 - 2015 - GORE ICA/GRAF

ICA,

16 SEP 2015

VISTO, el informe N°1267-2015-GORE ICA/SABA, de fecha 16 de Septiembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, demás adjuntos relacionados con la conformación del comité especial de recepción de bienes para la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nazca"

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal,

Que, el Decreto Supremo N°184-2008-EF "Reglamento del Decreto Legislativo N°1017-Ley de Contrataciones del Estado", en su Artículo 176° establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración, o en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, según Informe N°1267-2015-GORE ICA/SABA, el Sub Gerente de Abastecimiento, sugiere la conformación de un comité especial de recepción de bienes de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nazca"

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Tratándose de órdenes de compra o de servicio derivadas de Adjudicaciones de Menor Cuantía distintas a las de consultoría y ejecución de obras, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

De existir observaciones se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

De conformidad con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°0164-2012-GORE ICA/PR, de fecha 02 de Abril del 2012, contando con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial de Recepción de Bienes que tendrá a su cargo la recepción de los bienes adquiridos en el proceso de selección para la "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nazca"

Se declara
Bienes
al
GORE ICA/PR
16 SEP 2015

ARTÍCULO
16 SEP 2015



Gobierno Regional de Ica



ZOLA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	Presidente	AREA USUARIA- GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ROSA LUZ HUMANTUMBA MARTINEZ	Miembro	CENTROS DE SERVICIOS SUB REGIONAL NAZCA
JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE	Miembro	UNIDAD DE ALMACEN
CHRISTIAN ARRUNATEGUI REYES	Miembro	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
JUAN GUTIERREZ GARIBAY	Miembro	UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las instancias respectivas presten las facilidades necesarias para las labores encomendadas al indicado Comité Especial de Recepción de Bienes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la Publicación de la presente resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica, notificar a los miembros del presente comité especial.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 16 de setiembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud.

Copia del original de la R.G.R

N° 165-2015 de fecha 16-09-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.